



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 10 de Marzo de 2004

EXTRACTO de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 855 y autorización número 3490 para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción, expedida a favor de Oscar Alfonso Chávez Arvizo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General Jurídica.- Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal.- Oficio 325-SAT-V-A-11856.- Expediente 73/165/AGJ/3490/2002.

EXTRACTO DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE CANCELA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL 855 Y AUTORIZACION NUMERO 3490 PARA ACTUAR EN ADUANAS DISTINTAS A LA DE SU ADSCRIPCION, EXPEDIDA A FAVOR DE OSCAR ALFONSO CHAVEZ ARVIZO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 189 del Reglamento de la Ley Aduanera, y 26 fracción XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se transcribe a continuación el extracto de la resolución 325-SAT-V-A-12261 de 1 de abril de 2003, dictada en el expediente 73/165/AGJ/3490/2002, a través de la cual se cancela la patente aduanal 855 y autorización número 3490 para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción, expedida a favor de Oscar Alfonso Chávez Arvizo, misma que quedó firme al haber transcurrido más de cuarenta y cinco días desde la fecha de la notificación de la resolución del recurso de revocación SAT 64/2003, sin que se haya notificado o comunicado a la Administración General Jurídica la interposición de otro medio de defensa.

“En virtud de que la instrucción del expediente administrativo 73/165/AGJ/3490/2002, se originó debido a que la conducta realizada por el agente aduanal Oscar Alfonso Chávez Arvizo, provocó la actualización de la causal de cancelación de patente de agente aduanal prevista en el artículo 165, fracción II, inciso b) de la Ley Aduanera vigente en el mes de octubre de 1997, se cancela la patente 855 y autorización número 3490 para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción, adscrita a la aduana de Ciudad Juárez y expedida a favor de dicho agente aduanal.”

Lo anterior, con el objeto de notificar a los clientes de asuntos no concluidos por el referido agente aduanal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 del Reglamento de la Ley Aduanera. Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** el presente oficio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de febrero de 2004.- En suplencia del Administrador General Jurídico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, quinto párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.